



Gobierno de  
**CHILE**

MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 207 YY/ I.F. N° 76  
30.08.2010

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.575, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN LO REFERENTE A LA DECLARACIÓN DE INTERESES Y PATRIMONIO.

MENSAJE N° 225 - 358

- 1.- El proyecto de ley propone modificar la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en lo referente a la declaración de intereses y de patrimonio de autoridades, funcionarios, alcaldes y concejales. Asimismo, el proyecto propone adecuar la regulación vigente en la materia en relación a otras autoridades que no forman parte de la Administración del Estado, efectuando una remisión en materia de contenidos y plazos de la declaración que deben presentar estas autoridades, a las disposiciones contenidas en el párrafo 3° del Título III sobre Probidad Administrativa de la ley N° 18.575, manteniendo su respectiva regulación.
- 2.- La declaración de intereses y de patrimonio, conlleva un acto administrativo luego de la asunción del cargo del servidor público de que se trate, asimismo, su actualización y, finalmente al término de sus funciones. Para ello, el proyecto consagra un procedimiento electrónico para su presentación a través del sitio web de la Contraloría General de la República y le otorga atribuciones fiscalizadoras respecto a la integridad y veracidad del contenido de la declaración de Intereses y patrimonio, en el ámbito correspondiente.
- 3.- La implementación del procedimiento electrónico que deberá incorporar la Contraloría General de la República para el cumplimiento de esta ley, se financiará con cargo a los recursos regulares del presupuesto vigente del Organismo Contralor.
- 4.- En mérito de lo anterior, el presente proyecto de ley no irroga un mayor gasto fiscal.



*Rosanna Costa Costa*  
ROSANNA COSTA COSTA  
Directora de Presupuestos

